



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:36563/2017

CUDAP:EXP-UNC:36563/2017

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Nota 367/2017 a fs. 29;

Atento el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2020-66645-E-UNC-DGAJ#SG de fs. 49/vta. cuyos términos se comparten;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su nota 367/2017 de fs. 29 y, en consecuencia, prorrogar la titularidad, según el Art. 21° y concordantes de la OHCS 1/2013, a las siguientes profesoras por el término de 7 años:

- Alicia Vilma RODRÍGUEZ (Leg. 27.224), desde el 21 de agosto de 2017 en 9 (nueve) hs. cátedra de Formación Científico Natural - Física (Cód. 318), 3 (tres) hs. cátedra de Taller de Integración Curricular (Cód. 318) y en 11 (once) hs. cátedra de Formación Matemática (Cód. 318) de Nivel Secundario. En 4 (cuatro) hs. cátedra de Matemática Discreta y Álgebra (Cód. 228) y 4 (cuatro) hs. cátedra de Análisis Matemático y Numérico (Cód. 228) de la carrera Analista Universitario en Sistemas Informáticos.
- Silvana DURILÉN (Leg. 30.161), desde el 21 de agosto de 2017 en 8 (ocho) hs.

cátedra de Formación Científico Natural (Físico - Química) (Cód. 318), en 3 (tres) hs. cátedra de Biofísica (Cód. 318) y en 24 (veinticuatro) hs. cátedra de Formación Matemática (Cód. 318).

- Elisa Verónica SEGUÍ (Leg. 31.882), desde el 7 de agosto de 2017 en 43 (cuarenta y tres) hs. cátedra de Formación en Lengua Materna y Literatura (Cód. 318).
- Andrea del Valle MARINELLI (Leg. 32.910), desde el 21 de agosto de 2017 en 40 (cuarenta) hs. cátedra de Formación Matemática (Cód. 318).

ARTÍCULO 2.- Las docentes mencionadas precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal -.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

gc